



**ACUERDO No. 035 -2016-MPCH**

Chíncha Alta, 20 de mayo del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

Visto; el Oficio N° 100-2016-MDS-A, de fecha 27 de abril de 2016, Rgto. 8583-2016, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Sunampe, sobre donación de bancas

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toman el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a documentación de vistos, el Alcalde de la Municipalidad del distrito de Sunampe, solicita en calidad de donación veinte (20) bancas, que servirán para el Ornato de la Plaza de Armas de la Municipalidad de Sunampe.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo de 2016, se acordó autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, la asignación a Instituciones y otros, incluyendo el solicitante; para que pueda otorgar en donación y/o Cesión de uso, según corresponda, las bancas que se encuentran en la Oficina de Patrimonio; teniendo pendiente la rendición de cuenta una vez al año en lo que es específicamente al tema de bancas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo de 2016; se aprueba el siguiente Acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Ing. **CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para que de acuerdo al Inventario de Patrimonio sobre bancas; con el procedimiento establecido pueda donarse o cederse en uso, conforme corresponda, incluyendo a la Municipalidad del Distrito de Sunampe; bancas que se han sacado de la Plaza de Armas y la Plazuela Bolognesi; debiendo rendir cuenta una vez al año sobre las bancas concedidas.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Sub Gerencia de Abastecimiento en coordinación con la Oficina de Patrimonio, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** La Secretaria General, hará de conocimiento el presente a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE